

CONTRATO A RIESGO
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRO
DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y CONSTATACIÓN DE INFRACCIONES

En la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia de Chaco, a los 12 días del mes de Noviembre de 2024, por una parte la Municipalidad de Resistencia, CUIT N° 30-99916765-5, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, Ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Roy Abelardo Nikisch, DNI N° 8.494.218, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, Electromecánica Tacuar SRL, CUIT N° 33-61239988-9, en adelante "La Empresa", representada en este acto por su apoderado el Señor Fernando Daniel Ferrero, DNI N° 24.048.449, con domicilio legal constituido y declarado en calle Padilla N° 2.424 de la ciudad de Santa Fe, acreditando la representación invocada y las facultades suficientes para obligar a la Empresa adjudicataria en el proceso licitatorio de contratación, iniciado en la Actuación Simple N° 64.528-S/2024 y aprobado por Resolución de Intendencia N° 3.328/2024, convienen en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 2.873 t.v. – Régimen de Contrataciones Municipales, Anexo I, Apartado 18, en celebrar el presente "Contrato a Riesgo para la Contratación de un Servicio de Gestión de Cobro de Estacionamiento Medido y Constatación de Infracciones", sujeto a las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del Contrato la documentación que se menciona en ésta Clausula y en ese orden de prelación, a los efectos de su interpretación.

1. El Régimen de Contrataciones Municipales - Ordenanza N° 2873 t.v.;
2. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución de Intendencia N° 2.550/24;
3. Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos del llamado.
4. La oferta aceptada, con los demás elementos ilustrativos o aclaratorios que la complementan.
La documentación referente al acto de apertura.
5. El presente Contrato y su garantía respectiva;
6. La totalidad de la documentación presentada por la Empresa en el Concurso; y
7. Toda norma complementaria. -----

SEGUNDA: OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto la contratación de un servicio de gestión de cobro de Estacionamiento Medido Inteligente y de Constatación de Infracciones, que facilite la fiscalización por parte del Municipio; provisión de equipamiento e infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto, que quedará en propiedad del Municipio al término del mismo. Los componentes son:

Item 1. Sistema para la gestión del estacionamiento medido inteligente (denominado ahora SIDEM): Provisión de herramientas de software para que la Municipalidad realice la gestión, cobro, administración de tarifas, control de disponibilidad de espacios (ocupación física en tiempo real) y las operaciones de los usuarios para el acceso a la información de disponibilidad y el pago del estacionamiento de los espacios habilitados en la vía pública de la Ciudad.

La provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura central, estará compuesta por el hardware y software necesario para el procesamiento, almacenamiento,

~~FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO~~


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

conectividad y funcionamiento de los sistemas propuestos, en un esquema de alta disponibilidad, de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.

Item 2. Sistema para la gestión de constatación de infracciones: Deberá proveerse una app integrada que permita al usuario la utilización de la aplicación para notificación de posibles infracciones por estacionamiento impago con acceso a la información por parte de Juzgado de Faltas. Asimismo, implica la provisión de dispositivos móviles para inspectores, su reposición, mantenimiento y conectividad. En el mismo sentido, se provera la provisión de mínimo 10 motovehículos 0Km de 125 cc o más cilindrada, con kit de balizas y sirena.

Item 3. Obras necesarias de señalética horizontal y vertical: Este ítem contempla la realización de obras como así también la dotación de equipamiento y materiales para el correcto funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido Inteligente.

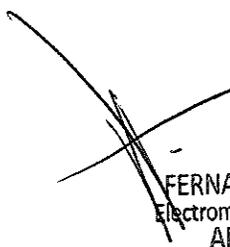
Esto incluye las obras necesarias de infraestructura señalética, y su mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

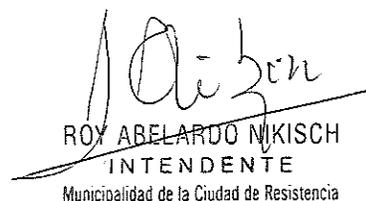
Item 4. Un Sistema para Información urbana: de gestión de cartelería dinámica relacionada al Estacionamiento Medido Inteligente incluyendo provisión de equipos y su mantenimiento. En un número mínimo de 20 carteles dinámicos, con tecnología Led o similar, a ser instalados en la ciudad.

Item 5. Servicio integral de asistencia técnica, soporte y mantenimiento de la infraestructura de movilidad urbana: incluye la operación conjunta y colaborativa entre la empresa y el personal técnico de la Municipalidad que permita, garantizar el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas municipales y la optimización continua del sistema, incluyendo entrenamiento y soporte en sitio para el personal municipal, así como la asistencia remota y en tiempo real para la resolución de incidencias y la toma de decisiones basada en datos. -

TERCERA: OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

1. “La Empresa” provera el sistema informático digital integral para la gestión de cobro de Estacionamiento Medido Inteligente y de Constatación de Infracciones, en un todo de acuerdo al Anexo II “Especificaciones Técnicas” del Pliego, que forma parte del presente contrato.
2. “La Empresa” deberá cumplir en el desarrollo de su gestión, con todas las normas nacionales, provinciales y municipales, como así también, con los procedimientos previstos en ellas. Las partes se comprometen en función de las obligaciones que emergen de este contrato a dar fiel cumplimiento a los requerimientos del objeto expresados en la cláusula segunda y en los documentos mencionados en la cláusula primera.
3. “La Empresa” deberá iniciar las obras de señalética horizontal y vertical de las zonas de Estacionamiento Medido Inteligente dentro de los QUINCE (15) días desde la firma del contrato, culminando con la implementación total del sistema en el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la firma del presente.
4. “La Municipalidad”, mediante instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá tarifas diferenciadas según las zonas de Estacionamiento Medido Inteligente.
5. “La Municipalidad” facilitará el espacio físico para la instalación del Centro de Monitoreo de Estacionamiento Medido Inteligente.

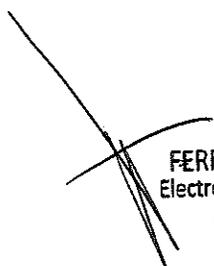

FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO


ROY ABELARDO NKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

6. "La Municipalidad" instruirá a los funcionarios, cualquiera sea su nivel o jerarquía, para que en plazo perentorio brinden toda la información que se le requiera, y presten la colaboración necesaria para la implementación de los sistemas técnicos, administrativos, jurídicos y contables para el logro de los objetivos contractuales.
7. "La Municipalidad" a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Servicios, comunicará por escrito a la Empresa la nómina de los vehículos con sus respectivos dominios, que cuenten con exención a la obligación del pago del Estacionamiento Medido Inteligente.
8. "La Empresa" deberá cumplir en tiempo y forma con el objeto del Contrato, ajustándose para ello a los plazos propuestos en su plan de implementación. En caso de incumplimiento de los plazos allí propuestos por causas imputables a "La Empresa" o de fuerza mayor, fehacientemente comunicada al Municipio, podrá solicitar una prórroga razonable para el cumplimiento.
9. Finalizado el Contrato, quedará en dominio de "La Municipalidad" la infraestructura vial, el equipamiento, los motovehículos provistos por "La Empresa" y la cesión de Derechos sobre el Software, las credenciales de servidores virtuales, la estructura de base de datos y el código fuente. -----

CUARTA: MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS. Los materiales y equipamientos que hacen a la implementación de todo el Sistema, descrito en el Objeto de cláusula Segunda del presente contrato, serán provistos por "La Empresa", y los mismos consistirán en:

1. Provisión de todo el Hardware y Software y/o su reposición y actualización, para la correcta y eficiente implementación del Sistema de gestión de cobro del Estacionamiento Medido Inteligente y de Constatación de Infracciones.
2. Provisión de cantidad necesaria de dispositivos móviles y/o su reposición y actualización, a solicitud de "La Municipalidad" para el personal encargado de la fiscalización municipal afectados al control del Estacionamiento Medido Inteligente.
3. Provisión de motocicletas de 10 Motovehículos 0 km de 125 cc. o más cilindrada, con Kit de balizas y sirena al inicio del servicio.
4. Provisión de Señalización Vertical, para el inicio del servicio en las zonas establecidas de Estacionamiento Medido Inteligente, en el ANEXO III "Plano de Zonas y Planilla de Postas" del Pliego. A razón de DOS (2) carteles por posta de tamaño 80 x 60 cm confeccionados en chapa galvanizada N°16 sobre el cual se aplicará posteriormente vinilo impreso con toda la información necesaria para el funcionamiento del sistema. Cada cartel deberá estar a una altura de 1,90 metros desde nivel de piso. El soporte debe ser de caño galvanizado de un diámetro mínimo 2 pulgadas y de un espesor de 3,2 milímetros (mm). Con mantenimiento periódico. Asimismo, proveerá la cartelería señalética que a futuro solicitare "La Municipalidad" para nuevas zonas.
5. Provisión de Señalización Horizontal, para el inicio del servicio en las zonas establecidas de Estacionamiento Medido Inteligente, en el ANEXO III "Plano de Zonas y Planilla de Postas"


FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

del Pliego, que delimitará la zona afectada por el sistema, así como aquellas áreas que se incorporen en el futuro.

La marcación deberá realizarse en espacios (lugares para estacionar) de CINCO (5) metros de longitud por DOS (2) metros de ancho para ser ocupados por vehículos. Cada espacio deberá estar individualizado para su vinculación con las demás infraestructuras del servicio (cartelería dinámica y control de fiscalización por parte del Municipio). La marcación de los espacios será de pintura en color blanco y el tratamiento de las ochavas en esquinas en color amarillo. Con el mismo objetivo se establecerán los espacios de SETENTA Y CINCO (75) centímetros de longitud por DOS (2) metros de ancho para ser ocupados por motovehículos, de acuerdo a las zonas establecidas por la Municipalidad.

Asimismo, "La Empresa" deberá pintar los cordones de la acera en color blanco, donde estén los espacios en toda la zona del proyecto. Los espacios reservados deberán ser tratados con demarcación especial (parada de emergencia médica, discapacitados, carga y descarga, entre otros que pudieran corresponder).

"La Empresa" tendrá a su cargo, la remoción de toda señalética horizontal existente que perteneciera al sistema de estacionamiento medido anterior.

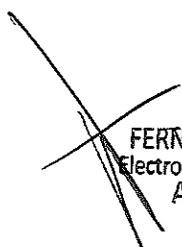
6. Provisión de equipos de cartelería urbana dinámica y, periódicamente, su mantenimiento y actualización. Provisión de, como mínimo, VEINTE (20) carteles dinámicos, con tecnología Led o similar para ser visualizado de día y de noche, a ser ubicados, a propuesta del Municipio, debiendo los mismos estar interconectados para una mayor eficiencia en la transmisión de los datos con el sistema inteligente.

La infraestructura y el equipamiento (señalética, motovehículos, cartelería dinámica y otros para el cumplimiento del servicio) deberán transferirse en propiedad al Municipio al inicio del contrato. La recepción de los equipos deberá ser suscripta por el Secretario de Servicios y el Secretario de Economía. -----

CUARTA: CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD. "La Empresa" proporcionará capacitación adecuada al personal designado por la Municipalidad para el uso del Sistema Inteligente de Estacionamiento Medido y de Constatación de Infracciones, sin costo adicional. -----

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES acuerdan en establecer el monto básico del presente Contrato por Seis (6) años en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés Millones Novecientos Mil Ciento Sesenta con Cero Centavos (\$2.423.900.160,00) a los efectos de determinar el monto del Impuesto a los Sellos. El mencionado monto se ajustará conforma a la ejecución del contrato. -----

SEXTA: GARANTÍA DE CONTRATO. En el acto de la firma del mismo, la Empresa constituye una Garantía de Contrato cuyo valor se fija, inicialmente, en el mismo monto de la Garantía de Adjudicación. Valor inicial de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Dieciseis con Cero Centavos (\$242.390.016,00). Dicho valor inicial, se actualizará por acuerdo de las partes, en forma anual y según un Índice de Precios vigente. En cuanto a su forma de


FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

constitución, se aplicará lo previsto en el Apartado 8.2 inciso g) de la Ordenanza N°2.873 t.v. – Regimen de Contrataciones Municipales. -----

SÉPTIMA: SOPORTE Y MANTENIMIENTO: “La Empresa” deberá prestar durante el período de vigencia del contrato, el servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema durante todo el período de vigencia del servicio. “La Empresa” se compromete a otorgar asistencia técnica y capacitación, al área de desarrollo informático municipal, a fin que la misma se encuentre apta para el manejo integral del sistema. -----

OCTAVA: PERSONAL DE LA EMPRESA. “La Municipalidad” se deslinda de toda responsabilidad en lo atinente a las relaciones laborales o contractuales que “La Empresa” mantuviere con las personas que afecte el desarrollo de las tareas en el marco del presente Contrato, siendo la relación laboral existente de exclusividad de “La Empresa”. “La Empresa” asumirá en forma exclusiva las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondan al personal bajo su dependencia, como asimismo asumirá toda la responsabilidad por los trabajos que realicen sus dependientes y por los daños que los mismos generen a personas y/o bienes de terceros. -----

NOVENA: COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACION. “La Empresa” deberá suscribir declaración jurada comprometiéndose formalmente a hacer un buen uso de la información recabada mediante la ejecución del software y de los datos proporcionados por “La Municipalidad”, cumpliendo los deberes de confidencialidad, protección de datos y resguardo de copias de seguridad, a los fines de salvaguardar los derechos y garantías de terceros y del propio Municipio.

DÉCIMA: MONTO Y FORMA DE PAGO. En un todo de acuerdo con el objeto del presente, “La Empresa” percibirá una parte de la recaudación mensual (referida a Estacionamiento Medido Inteligente) por un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión CON IVA INCLUIDO, hasta la finalización del contrato, como recupero de su inversión en la provisión de los servicios integrales del objeto del presente llamado.

Para el cálculo del pago a percibir por “La Empresa” se tendrán en cuenta los ingresos generados por el cobro de estacionamiento (por cualquiera de los medios de pago posibles) que se hayan realizado en el mes en cuestión multiplicado por el porcentaje ofertado como comisión mensual.

Calculado mediante la siguiente fórmula:

$$CM = (I \times OE \text{ Cm}\%)$$

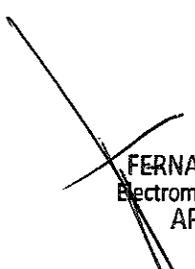
Donde:

CM = Certificación mensual [\$]

I = Ingresos mensuales generados por el cobro de estacionamiento medido. Recaudación total bruta durante el mes calendario de certificación.

OE Cm% = Oferta Económica comisión mensual porcentual [%] CON IVA INCLUIDO

La certificación mensual de la percepción de los montos liquidados, será realizada por la Secretaría de Servicios y de Economía, con base en los reportes provenientes de los sistemas de información del Estacionamiento Medido Inteligente. La Secretaría de Economía será la encargada de confeccionar orden de pago para la cancelación correspondiente, teniendo DIEZ (10) días hábiles de la fecha de Factura para efectuar el pago a “La Empresa”. -----


FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO


ROY ABELARDO NIJISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA. Se establece un plazo contractual de SEIS (6) AÑOS consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la suscripción del contrato. Vencido este plazo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por prorrogar el mismo por otro período de CUATRO (4) AÑOS más, siempre que el Municipio considere conveniente su renovación en base a la eficiencia del servicio prestado. -----

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. Este contrato, así como los derechos que de él emerjen, no podrán ser cedidos o transferidos por “La Empresa” a terceros, sin previa autorización debidamente fundada de “La Municipalidad”. -----

DÉCIMA TERCERA: CAUSA DE EXTINCIÓN Y/O RESCISIÓN: La relación contractual quedará extinguida y/o rescindida por:

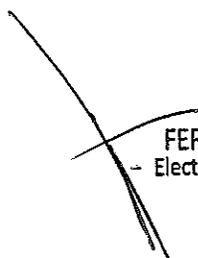
1. Expiración del término del Contrato, cuya vigencia es de SEIS (6) años contados a partir de la firma del contrato.
2. Mutuo acuerdo.
3. Rescisión por incapacidad de “La Empresa”. En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de fallecimiento del Contratista.
4. Rescisión por incumplimiento de “La Empresa”. La Municipalidad de Resistencia tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

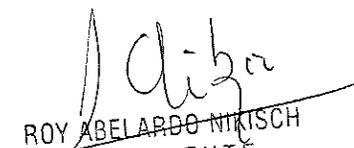
- a) Cuando “La Empresa” obre con dolo o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando “La Empresa” interrumpa los servicios durante CINCO (5) días consecutivos o QUINCE (15) días alternados durante el año calendario, salvo cuando se deba a causas externas o de fuerza mayor, debiendo “La Empresa” informar el origen de las causas, y procedimiento de restablecimiento del servicio.
- c) Cuando ocurriere transferencia no autorizada del Contrato o cambio del operador o de los socios componentes de la sociedad contratista.

“La Empresa” perderá el derecho de indemnización alguna.

5. Vencido el plazo pactado, en la Cláusula TERCERA punto 3 del presente Contrato, para el inicio del cumplimiento del Contrato, sin que los servicios fueren prestados, el Contrato quedará rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose a la declaración formal de la rescisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Si como consecuencia del incumplimiento del Contrato, por las exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los servicios en forma urgente e impostergable, se podrá contratar por cuenta del Adjudicatario; adecuando los plazos de acuerdo con las necesidades, pero cuidando que las características del servicio, se ajuste estrictamente a las originariamente pactadas, con el objeto de proceder a iniciar el procedimiento de repetición ante el adjudicatario, por los perjuicios y/o diferencias patrimoniales que surjan como consecuencia de su incumplimiento.-

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CAUSA DE “LA EMPRESA”. En este caso, la rescisión será notificada a “La Empresa” en forma fehaciente en el domicilio constituido y


FERNANDO FERRERO
- Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO


ROY ABELARDO NITSCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

en un plazo no mayor de QUINCE (15) días, contados a partir del instrumento donde se determine la Rescisión del Contrato.

“La Empresa” responderá por el mayor daño que sufra la Municipalidad de Resistencia incluyendo los daños y perjuicios en la recaudación, impacto en el ordenamiento y organización de la vía pública, como así también en los gastos extraordinarios en que deba incurrir el Municipio a causa de un nuevo contrato que celebre para la continuación de los servicios o la ejecución de estos. -----

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIO. La Conformidad Definitiva, no libera a “La Empresa” de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios u ocultos que se advirtieran durante el Plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos desde el inicio de la prestación del Servicio. -----

DÉCIMA SEXTA: RESERVA DE FACULTADES. La Municipalidad de Resistencia se reserva las competencias que son propias de la administración pública e inherente a su función, particularmente la verificación, inspección, contralor y fiscalización. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES O SANCIONES. Las mismas serán de aplicación de conformidad a lo establecido en el Punto 14, del Anexo I, de la Ordenanza Nº 2.873 t.v. - Régimen de Contrataciones Municipales. -----

DÉCIMA OCTAVA: SELLADOS. “La Empresa” responderá por el sellado de ley del presente contrato. -----

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. A los efectos del presente contrato las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

VIGÉCIMA: DOMICILIOS. Las partes fijan como domicilio los mismos al principio indicados. --

Las Partes declaran su conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado de este instrumento. -----

FERNANDO FERRERO
Electromecánica Tacuar SRL
APODERADO

ROY ABELARDO MKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia